

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 65154

Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDICASTE A VIVIR



SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9711 - EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL GALAPAGOS ELECGALAPAGOS S.A.

Dirección : SAN CRISTOBAL CALLE ESPAÑOLA Y JUAN JOSE FLORES

AFIANZADO : 142605 - COFEKA CIA. LTDA.

Dirección : KM. 10.5 VIA DAULE, JUNTO A PLASTICOS DEL LITORAL SN KM. 10.5 VI

RIESGO ASEGURADO:

VALOR ASEGURADO

VIGENCIA

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

US\$ 133,294.98

Desde: 5-4-2017

Hasta: 30-1-2018

Dias: 300

PRIMA	:	US\$	3,286.73
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	115.04
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	16.43
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	7.00
14 % I.V.A.	:	US\$	479.53
OTROS	:	US\$	0.00
TOTAL	:	US\$	3,904.73

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: **EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL GALAPAGOS ELECGALAPAGOS S.A.** que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: **CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 98/100 Dolares EE.UU**

le ocasione **COFEKA CIA. LTDA.**

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION DE PUERTO AYORA, SEGUN RESOLUCION NO. PE-050-2017

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en **GUAYAQUIL, 12 de MAYO de 2017**

El Asegurado
0991500006001

El Contratista
0990600147001

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TELF: 023984000 - QUITO-ECUADOR

GUAYAQUIL: AV. LAS LOMAS ROTARISMO 418 Y LA QUINTA TELF: 04-2888818 -

CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO TELF: 24104058 -

MANTA: FLAVIO REYES S/N PISO 1 TELF: 05-2629567 -

IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1178 Y CARLOS MERLO TELF: 06-2611980 -

AMBATO: RODRIGO PACHANO 1589 INTERSECCION DELICIA TELF: 032420900 -

LOJA: PASA DE ENRIQUE BUSTAMANTE 13-10 Y JUAN JOSE PENA TELF: 073670888 -